

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

JP
215
126

Resolución Núm. JP-215 (Primera Extensión)

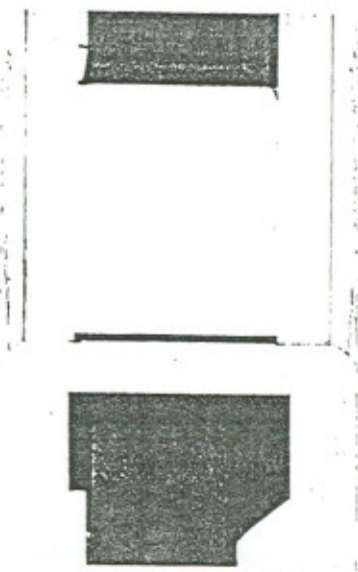
ESTABLECIENDO COMO CASOS ESPECIALES AQUELLOS QUE SURJAN DENTRO DE LAS AREAS ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS DISTRITOS RESIDENCIALES DE BAJA DENSIDAD (R-0) EN EL MUNICIPIO DE CULEBRA Y ADOPTANDO LAS NORMAS QUE LE APLICARAN A ESTOS

La Junta de Planificación mediante las Resoluciones PR-77 (Tercera Extensión) y Z-79 aprobó y adoptó el Plano Regulador y el Mapa de Zonificación respectivamente para el Municipio de Culebra con el propósito de controlar el desarrollo y el uso de terrenos de acuerdo con las disposiciones de la Ley #75 del 24 de junio de 1975, que la faculta para preparar, adoptar y enmendar conceptos de desarrollo y utilización de terrenos para áreas urbanas, suburbanas y rurales de Puerto Rico. Tiene, además, la Junta la facultad para, y la responsabilidad de dirigir y controlar el crecimiento y el desarrollo urbano, suburbano, y rural de los municipios de Puerto Rico, incluyendo el de Culebra, tomando en consideración una serie de factores, entre otros, la selección de terrenos más adecuados para tal desarrollo y la conservación de zonas agrícolas en los municipios.

La Isla de Culebra y las pequeñas Islas que componen este Municipio tienen unas características únicas, tanto de naturaleza histórica, socio-económica, así como física y natural. Este Municipio constituye un área natural con algunos de los parajes más extraordinarios y de singular belleza en Puerto Rico.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION



La Junta de Planificación de Puerto Rico tiene la responsabilidad ineludible de preservar, conservar y proteger las escasas áreas naturales de Puerto Rico para el disfrute de la presente y futuras generaciones, como también tiene la responsabilidad de velar por la protección de parajes de excepcional belleza y evitar desarrollos aislados que deterioren o destruyan esa belleza.

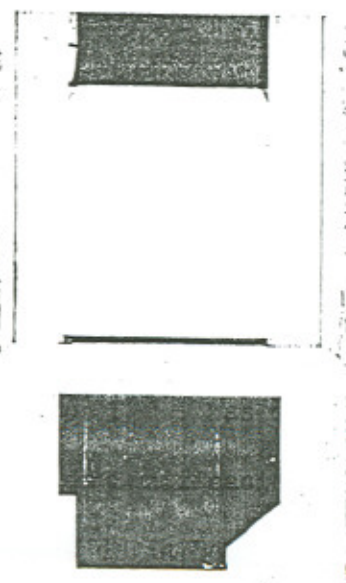
Al adoptarse el Mapa de Zonificación de Culebra se designaron ciertas áreas especiales dentro de los Distritos R-0. Las determinaciones tomadas tanto en el Plano Regulador como en el Mapa de Zonificación y estas áreas especiales guardan armonía entre las disposiciones de la Ley #66 del 22 de junio de 1975 (Ley sobre Conservación y Desarrollo de Culebra) y la Ley #75 del 24 de junio de 1975 (Ley de Planificación).

En la consideración de aquellos casos que puedan someterse y que radiquen en las áreas especiales según fueron designadas, se hace necesario establecer controles que propendan a un desarrollo ordenado y al mejor uso de los terrenos en el Municipio de Culebra.

Considerando lo antes expuesto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico ESTABLECE que el Municipio de Culebra reúne las características necesarias para que los casos que allí surjan en los distritos R-0 sean considerados casos especiales, conforme a la subsección 6.13 del Reglamento de Planificación #4 (Reglamento de Zonificación) y ADOPTA las normas que aplicarán a los casos especiales dentro de las áreas especiales establecidas en los distritos residenciales de baja densidad (R-0) en el Mapa de Zonificación del Municipio de Culebra, las que se hacen formar parte integral de la presente Resolución y del Reglamento de Zonificación. Se hace constar además que en el Mapa de Zonificación adoptado por esta Junta de Planificación para el Municipio de Culebra se incluyen las áreas especiales dentro del distrito R-0 que se han designado en armonía con la subsección 6.13 del Reglamento de Planificación #4 (Reglamento de



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION



Zonificación) y sobre las cuales habrán de regir las normas adoptadas mediante la presente resolución.

Estas áreas aparecen identificadas mediante número que se añaden como sufixo al símbolo de zonificación del distrito R-3 (R0-25-C y R0-1-C).

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución aprobada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 13 de agosto de 1975 y para conocimiento y uso general expido y notifico la presente bajo mi firma y sello oficial de la Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de septiembre de 1975.


TERESA BIAGGI LUGO
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

